

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 054

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la Republica del Ecuador, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE, el Director Regional Administrativo y Financiero de la Intendencia Regional de Quito, remite a la Intendencia Regional de Ambato, un listado de compañías pertenecientes a esta jurisdicción, que se encontrarían incursas en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2015-028-M de 17 de junio de 2015, informa que las compañías que se detallan a continuación no han cumplido durante dos años consecutivos con la obligación establecida en el artículo 20 de la Ley de Compañías;

EXP.	NOMBRE	DATOS DE CONSTITUCIÓN					
		NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL		
		CANTÓN	No.	FECHA	CANTÓN	No.	FECHA
98389	TRANSPORTES VARGAS LOPEZ S.A.	QUITO	27	04/01/2010	CHILLANES	1	29/06/2010
146954	COMPAÑIA DE TRANSPORTES SEDCALIV S.A.	SAN MIGUEL	3	01/03/2012	GUARANDA	61	27/04/2012
168741	FRACSA & ASOCIADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	37	11/10/2011	GUARANDA	12	18/02/2013
169437	MULTICOMERCIO GUARANDA OXVILBA CIA. LTDA.	CHIMBO	1	26/03/2013	GUARANDA	29	23/04/2013
169444	LINTRASCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.	LAS NAVES	1	26/03/2013	GUARANDA	25	16/04/2013
168040	ANDINA DEL MUEBLE ANDIMUEBLES CIA. LTDA.	QUITO	3	13/02/2013	SAN MIGUEL	367	01/03/2013
170422	CONSTRUMAJAR CIA. LTDA.	QUITO	10	12/03/2013	SAN MIGUEL	6	21/05/2013
171265	END OF THE WORLD DEL ECUADOR EOWT S.A.	QUITO	17	23/10/2012	SAN MIGUEL	13	16/07/2013
37921	CERBEBECARR CIA. LTDA.	QUITO	27	03/01/2006	CHIMBO	2	21/02/2006
37786	CONSTRUCTORA GAIDEL CIA. LTDA.	SAN MIGUEL	3	28/02/2005	SAN MIGUEL	3	01/04/2005



SUPERINTENDENCIA

36284	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE SEPTIEMBRE DOBLE CABINA COMTRANSCAB S.A.	CALUMA	1	27/02/2004	CALUMA	4	18/03/2004
164590	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPORPAMBIL S.A.	QUEVEDO	4	30/04/2012	GUARANDA	113	25/09/2012
145191	ELECTRO CONSTRUCCIONES VILLALBA & VEGA CIA. LTDA.	PEDRO VICENTE MALDONADO	1	21/12/2011	LAS NAVES	1	23/02/2012
138092	OPERADORA DE TURISMO DEL PARQUE PARKTOUR S.A.	GUARANDA	3	18/02/2011	GUARANDA	14	21/04/2011
142728	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CONSTRUMORADA CIA. LTDA.	QUITO	37	04/05/2011	GUARANDA	72	12/09/2011
139991	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTREA S. A.	LATACUNGA	2	31/05/2011	SAN MIGUEL	1	24/06/2011
160842	ITALTERRA S.A.	QUITO	4	29/05/2008	QUITO	2088	27/06/2008
129963	DICOMSPROC S.A.	GUAYAQUIL	16	31/01/2008	GUAYAQUIL	3158	15/02/2008
98273	CONSTRUCTORA WORCAM SERVICIOS TURISTICOS PETROLEROS Y MISCELANEOS CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	11/10/2010	CUYABENO	17	18/01/2011

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2015.061 de 17 de junio de 2015, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la inactividad de las compañías citadas en el considerando anterior, puesto que se encuentran incursas en la causal prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008, de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición contenida en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el indicado considerando, mediante publicación del texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, del

Handwritten signature



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías constantes en esta Resolución que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, las compañías que persisten en su inactividad, podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **17 JUN 2015**


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS	
----------------	------	---